

Rey nuevo don p^o el numero y Ayuntamiento de la
Nueva Caravaca certifico, que en oficio del Sr. D. Juan
de S. Garcia Mendez Conde de la Ciudad de Murcia
y su Reyno, que se refiere en el anterior Ayunta-
miento a la letra dice así

El Excmo. Sr. Capitán General de este Reyno y de la
Valencia confha el 19 de febrero proximo, manifestando
a esta Junta. Que si se huviera realizado la Contribu-
cion a todo el Reyno para el pago del Reclutamiento de
licia no se quedaría el Coronel de la Escala de los soco-
ros. El Excmo. Sr. Governador y Consejo Prudencia-
la Suprema y S. M. de Indias, que se sigue un
do se haga novedad en el Cordón y se man medio de
puridad: Y habiendo estado esta Capital en un
ro, y los pueblos solo uno, y moderado cinco muchos
hayan punto en la tenencia de la Junta la Comidad
que se ha señalado: Y tomado la resolución de
librar a los pueblos, y a favor del Habilitado de
Reclutamiento la Comidad que ha correspondido
dies según practica de las oficias del Rey, siendo
el apuntamiento de contribuir el pueblo como
haga efecto su contingente, doble para el
pa y doble para el oficial = siendo para tan
enc pago para que subsista el Cordón, y que se
el cumplimiento de lo que por S. M. se previene
de la Justicia, y Ayuntamiento de los pueblos q
contiene la asamblea y en sus libras q se han
los libramientos por el Coronel de la Junta de Juan
Nieto, que es en el término de tres años de no haber
Cada Ayuntamiento efecto el pago, se previene